

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

24622 MADRID

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 159/2013, por Auto de 27 de mayo de 2013, se ha declarado en concurso la mercantil "Conalar Residenciales, S.L.", con CIF B83107813, y con domicilio en avda. Real de Pinto, 87, módulo 1, edificio Q.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intevención de la Administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC por correo ordinario o bien a través de representante, o en cualquiera de los medios admitidos en derecho directamente en el domicilio de la administración concursal que es el siguiente, no siendo válida la comunicación que se dirija directamente al Juzgado, calle Mar Mediterráneo, 20, 2.º, 28033 Madrid, o correo electrónico: conalar@phtz.com.

4.º El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

5.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 27 de mayo de 2013.- El Secretario Judicial.

ID: A130036452-1